

# RELIGIOSIDAD POPULAR Y MILAGROS DE NUESTRA SEÑORA EN VILAFRANCA

*M<sup>a</sup> Rosario Gárriz Yagüe*

La religiosidad popular es una expresión relacionada con el sentir y el vivir de los pueblos y sus gentes. Habiendo sido estudiada desde diferentes enfoques: filosófico, psicológico, histórico, antropológico, sociológico, etc., se nos muestra como una realidad compleja.

Se ha dicho que la religiosidad popular es la religiosidad de los pobres, una afirmación que hay que precisar, ya que no se refiere a una pobreza económica con connotaciones clasistas sino a una pobreza “existencial”, a la percepción del propio límite frente a los grandes problemas de la existencia<sup>1</sup>, demostrándose que está presente en todas las clases sociales.

Dentro de la religiosidad popular cabe señalar la importancia del periodo histórico de la Reforma y la Contrarreforma. El concilio de Trento con el decreto de 1563<sup>2</sup>, sobre el culto de los santos reivindica, contra la tesis de la Reforma, la legitimidad cristiana de este culto. En eso se afirma “se deberá enseñar que los santos reinando con Cristo ofrecen a Dios las oraciones por los hombres; que es cosa buena y útil invocarlos humildemente y recurrir a la oración, a su poder y ayuda para obtener beneficios de Dios por medio de su hijo Jesucristo Nuestro Señor, que es el único salvador y redentor...”.

El decreto prosigue con la legitimidad y el significado teológico de la veneración de las imágenes sagradas: “no porque se crea en ellas cual divinidad o poder que justifique este culto, sino porque el honor atribuido se refiere a los prototipos que están representados”. Desde este punto de vista nosotros adoramos a Cristo y veneramos a los santos a través de las imágenes que besamos o ante las que nos postramos.

La negación del culto a la Virgen y a los santos por parte de la Reforma, tuvo una reacción en la piedad popular, multiplicándose la forma y manifestaciones de la devoción mariana y levantándose multitud de santuarios en los siglos XVI y XVII, así como las novenas, fiestas, peregrinaciones, procesiones, y asociaciones<sup>3</sup>.

De todas las tradiciones piadosas, es innegable que el Rosario es una de las más extendidas y populares. Los orígenes de la devoción del Rosario son oscuros. Parece ser que en el siglo XII, en los monasterios cistercienses se introdujo la costumbre de que los monjes legos que no sabían leer los salmos (150) del oficio divino recitaran 150 avemarias. Por eso se le llamó el salterio laico<sup>4</sup>.

Según Polidoro Virgilio<sup>5</sup>, en el libro de los inventores de las cosas, este modo de rezar fue inventado por un tal Pedro Ermitaño, francés natural de Amiens, por el año 1073, y el venerable Beda lo atribuye a tiempos más antiguos. De un modo u otro se puede afirmar que santo Domingo de Guzmán, hacia el año 1200, fue el gran divulgador del Rosario en sus predicaciones contra

los herejes, aludiéndose a una intervención sobrenatural de la Virgen para que lo hiciera. En el siglo XIII esta devoción recibió un gran incremento debido a la influencia de las órdenes mendicantes, en especial la de los dominicos, concediéndose multitud de indulgencias, por diferentes papas, a quienes lo practicasen.

La fiesta de Nuestra Señora del Rosario fue instituida bajo la advocación de Nuestra Señora de la Victoria en conmemoración del triunfo obtenido por la armada cristiana contra los turcos en el golfo de Lepanto, el día 7 de octubre del año 1571. Dicho triunfo fue atribuido a las rogativas a Nuestra Señora del Rosario que se hicieron en Roma por iniciativa de S. Pío V.

El papa Gregorio XIII estableció esta fiesta el primer domingo de octubre, y le dio su nombre actual (1573) y Pío X, en 1913, la fijó en el 7 de octubre<sup>6</sup>.

En Navarra tuvo gran difusión la devoción a la Virgen bajo la advocación del Rosario, contando con multitud de capillas y cofradías que llevaron su nombre estando las de Valcarlos, Obanos, Puente la Reina <sup>7</sup> y Villafranca<sup>8</sup> entre las más antiguas.

En Villafranca, tanto la capilla de la Virgen del Rosario, que se encuentra dentro de la iglesia de Santa Eufemia, como la de la Virgen del Portal "*que existe en una basílica a la entrada de la población con cuyo motivo no se denomina del Rosario sino del Portal*"<sup>9</sup> han sido consideradas milagrosas, de tiempos atrás, y a ellas acudían las gentes con la esperanza de solucionar sus problemas tanto físicos como espirituales. En el primer cuarto del siglo XVII hay documentos que así lo atestiguan.

En el archivo de protocolos notariales de dicha villa encontramos la mención de cuatro milagros ocurridos alrededor del año 1615 (documento 1). Todos son sucesos individuales acaecidos en diferentes momentos, siendo los beneficiarios de estos milagros dos mujeres, un hombre, y un niño de 7 años. Dos de ellos (un hombre y una mujer) procedían de la villa de Milagro, otra mujer era vecina de Funes, y el niño era de Villafranca. Todas eran personas "corrientes" con problemas de salud presentando problemas en las extremidades, bien superiores (brazos), inferiores (piernas), o en ambas; además, uno de ellos también tenía dolor en la garganta-cuello.

Lo común en todos ellos, es que al no encontrar remedio ni mejoría a sus males, "*teniendo noticia de los milagros que en esta villa hazen nuestra señora del Rosario y del Portal*" acuden a velar y a rezar a sus capillas y se untan con el "azeyte" de sus lámparas<sup>10</sup>.

Es curioso leer cómo expresan, al principio, sus dolores e impedimentos (no pueden caminar, ni arrodillarse, tienen que ayudarse), y una vez curados, la alegría por los movimientos recuperados que ahora pueden volver a hacer (jugar con los brazos, vestirse, rascarse), siendo testigos de estos hechos milagrosos muchas personas, algunas de las cuales dan fe de lo sucedido, testificando en los documentos.

Además de estos cuatro milagros anteriormente citados, encontramos la mención<sup>11</sup> del "*primer milagro que la Virgen del Rosario hizo y obró en Villafranca en el padre fray Domingo Virto natural della de la horden de nuestra señora del Carmen calçado que residia en la ciudad de Tudela del cual hay testimonio por ante el escribano*", y también que "*despues aca que la Virxen hizo este milagro que fue el dia viernes a siete de agosto del año pasado de seyscientos y quinze a echo otros muchos y infinitas mercedes asi a vecinos*

*desta villa como a personas de fuera della...*" No ha sido posible saber en que consistió semejante milagro.<sup>12</sup> Como consta en el documento 2, desde el primer momento empezó a conmemorarse el día 7 de agosto con fiestas y toros, y el concejo y vecinos de Villafranca, como agradecimiento a todos los milagros y mercedes que la Virgen del Rosario había hecho, aprobaron que se guardase **fiesta a perpetuo** en esa fecha, y que *"ninguna persona vezino y abitante trabaxe sino que la guarde como es raçon se guardan las demas fiestas de la Santa Higlesia Romana manda y que sus mercedes de los dichos vecinos teniente de alcalde y rexidores compelan y apremien a cualquier vecino y abitante y natural de la dicha villa a que guarden la dicha fiesta"*<sup>13</sup>. En las cuentas de la villa de 1631-32 y de 1633-34, hay constancia de un gasto de tres ducados *"en solemnizar y festejar la fiesta de Nuestra Señora del Rosario y su primer milagro que es a siete de agosto..."* Posteriormente siguió celebrándose pero no hay reflejo en las cuentas.

En un concejo celebrado el 6 de agosto de 1780 (documento 3) los ganaderos que proveen de vacas y novillos para las corridas presentan una queja por el perjuicio que sufren *"pues en los dos ultimos años se han desgraciado en la plaza varias bacas y nobillos"*. Por este documento sabemos *"de la inmemorial costumbre que siempre a abido a celebrar la funzion de nobillada el dia cinco del corriente por la festividad de Ntra Sra del Rosario que dicha villa celebra con solemnidad de procesion jeneral y su misa solemne..."*. Por lo tanto en esa fecha se celebraba el día cinco de agosto y no el día siete como se acordó en un principio ¿por qué este cambio?. En este concejo también se acordó a **perpetuo** predicar un sermón en ese día *"a las esclencias de dicha santa Imaxen"*.

En un documento posterior, una carta con membrete de la "Alcaldía Constitucional de Villafranca de Navarra" el 10 de julio de 1872<sup>14</sup> que trata de explicar las fiestas de la villa al predicador que va hacer los sermomes, se dice que la fiesta que *"se celebra en esta villa el día 5 de agosto con la denominación de Milagros desde tiempo inmemorial y tiene por obgeto el dar gracias por los beneficios que constantemente y de una manera especial dispensa la Santisima virgen del Rosario a este vecindario librando los fértiles y dilatados campos de esta jurisdicción de tormentas y nublados de piedra; cuya imagen se espone en estos momentos en una puerta de la iglesia que da al campo y concurren los vecinos llenos de fe a rezar siendo una confianza ilimitada la que tienen todos en sus milagros, merced a los cuales se obtienen abundantísimas cosechas y no se experimentan las calamidades que se dejan sentir en los pueblo circunvecinos; esta función se instituyó sin que se sepa cuando, pero en tiempos muy remotos en acción de gracias por algún beneficio señaladísimo y especial que obró la virgen a favor de este pueblo, tal que desde luego se le consideró como milagro"*. Como puede observarse, se continúa con la fecha del cinco de agosto.

Habiendo consultado en el ayuntamiento y parroquia de Villafranca, me han respondido que en la actualidad el día 5 de agosto se celebra la fiesta de Ntra. Sra. de los Milagros, festividad a nivel únicamente del ayuntamiento, no del vecindario; nadie sabe desde cuando se celebra ni el porqué de dicha celebración. La imagen de esta Virgen se encuentra en un extremo de la capilla situada enfrente de la capilla del Rosario en la iglesia de Santa Eufemia de Villafranca<sup>15</sup>.

Desconozco la relación que pudiera haber entre esta celebración del día 5 de agosto y la que se instituyó, con anterioridad, el día 7 de este mismo mes

(que hoy en día ya no se celebra). Está claro que una fecha sustituyó a la otra, pero ignoro los motivos por los que esto sucedió.

Una de las consecuencias de la devoción a la Virgen, en Villafranca, fue la fundación en la parroquia de Santa Eufemia, de la cofradía “de la Madre de Dios del Rosario”, en el año 1593, hecha por fray Juan de Fontanas, religioso del Convento y Monasterio de Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Tudela, en virtud de las licencias concedidas para ello por el Ilmo. Sr. Obispo D. Bernardo de Rojas y Sandoval y por la orden a la que pertenecía, siendo confirmada esta cofradía el 27 de julio de 1682<sup>16</sup>.

Hay que decir que no se conservan, ni el primer libro de cuentas de la cofradía ni sus instituciones originales. Tampoco se encuentra información alguna en el Libro de Fábrica de la Iglesia (1567-1792). Podemos pensar que, como otras cofradías, se dedicaba a las ceremonias religiosas (fiestas, novenas) de su patrona, y se ocupaba de los pobres y de la administración de los bienes de la comunidad, bienes que por otra parte no debían ser escasos, ya que en el año 1625 encontramos unas “*quantas*”<sup>17</sup> *dadas por Juan López de San Miguel cojedor y lumbrero de la Comfradía de Nra. Sa. del Rossario desta Villa de Villafranca a los señores Abbad y mayordomos della en el que se gastan “quatrocientos treinta y un reales y un quartillo” en telas de “damasco blanco”, “brocatelo de colores”, “passamano de oro de milan falsso”, y “seda blanca y colorada” para hacer un “delante altar y cassulla”.* También hay un convenio de los mayordomos de la cofradía con Jacinto Terrén, platero, vecino de la ciudad de Tudela, para hacer un cáliz con su patena de “*plata lissa de pesso de asta veinte y ocho onzas concertado a nueve reales la onza y cinquenta reales por las echuras*” teniendo que terminarlo para el día de San Miguel de setiembre de dicho año, dándole quince ducados por adelantado.

Más adelante, el 23 de enero de 1626, encontramos un “*ymbentario de las cossas y vienes que la comfradía de ntra S<sup>a</sup> del Rosario desta villa de V<sup>a</sup>franca tiene para el adorno y serbiçio de ntra señora y su capilla*”<sup>18</sup>, para que los mayordomos las tengan en custodia y den cuenta de ellas cuando se les pidiere. Ahí podemos leer que había “*seis coronas de plata las tres grandes y las otras tres pequeñas del niño jhs. Las dos doradas y las demas blancas*”. Además hay “*tres mantos el uno de catalufa de media seda forrado la mitad de tafetan senzillo azul y randa de ylo de oro y el segundo de tafetan blanco y randa de ylo de oro y el tercero de tafetan azul, biejo con su randa tambien de ylo de oro*”. También encontramos varios relicarios y rosarios, así como una “*imagen de ntra s<sup>a</sup> de plata a modo de joyel*” y varios frontales, manteles, lámparas, pañitos, platillos, cortinas, y dos ramos de flores de seda, además de “*un pendon de tafetan blanco con sus cordones de seda blanca y colorada con su asta para llevarlo y una manga de cañamo con que esta cubierto*”.

En las cuentas de la villa<sup>19</sup> de 1718-19 encontramos una partida en que la villa paga “*seis ducados a Dn Gregorio Castellano Capellán y cobrador de la cofradia de Ntra Sra del Rosario desta villa por los réditos de un censo de ducientos ducados de principal al tres por ciento que la dicha villa paga en cada un año a la dicha cofradia y son por el plazo que se cumplio en trenta de abril de setezientos diez y ucho*”

Por último en el año 1726 la cofradía costeó la capilla de Nuestra Señora del Rosario adosada al crucero por el lado meridional en la parroquia de Santa Eufemia, firmando una escritura de convenios con el maestro de obra<sup>20</sup>.

Después de todo lo anterior pudiera pensarse que la cofradía tenía fondos suficientes para continuar su labor. Pero en el año 1772 no figura su existencia entre las cofradías de Navarra, que a petición del conde de Aranda hizo el "*Oydon Decano del Consejo de Navarra*"<sup>21 y 22</sup>. Sin embargo sabemos que resurgió (al igual que sucedió con otras cofradías) aunque no sabemos si lo hizo con nuevas constituciones, pues se conserva un Libro de Cuentas de la cofradía de la Madre de Dios del Rosario de 1824 a 1879. Allí encontramos pagos relativos a velas, aceite, arreglos de capilla y cuidado de la sacristía, por alguna casulla, o al organista por tocar y cantar en la novena de la Virgen del Rosario, pero ningún otro dato que nos aporte más información sobre su pasado o las causas de su desaparición.

En la actualidad no existe esta cofradía en la villa de Villafranca<sup>23</sup>.

#### **Abreviaturas:**

- A.P.N.: Archivo Protocolos Notariales.
- A.M.: Archivo Municipal.
- A.D.P.: Archivo Diocesano de Pamplona.

#### **Documento 1**

#### **"TESTIMONIOS DE LOS MILAGROS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO Y DEL PORTAL DE LA VILLA DE VILAFRANCA"<sup>24</sup>**

En la villa de Villafranca sabado a quinze dias del mes de agosto del año mil y seyscientos y quinze ante el señor don Carlos de Mauleon alcalde hordinario de la dicha villa por su Magestad y por ante mi el presente escribano y testigos abaxo nombrados parezio presente Antonio de Ezcaray vecino de la villa de Milagro y justicia de hella el qual dixo que abra seys meses poco mas o menos que tenia cierto umor en las dos piernas en las rodillas de suerte que no podia andar sino con grande ynpedimento y ayudandose con un baculo y ansi mesmo en el brazo derecho tenia la misma umor que no podia meneallo sino con grande dolor y no podia quitarse el sombrero y en el otro brazo tambien tenia dolor aunque no tanto de suerte que no se podia bestir ni desnudar y tenia grande dolor en piernas y brazos de suerte que en andando un poco se abia de sentar y estaba en la cama lo demas del tiempo y el primer dia deste presente mes de agosto para confesarse ayer lo ubieron de llevar a la yglesia de la dicha villa de Milagro entre dos y para confesarse ayer bispra de nuestra señora no se pudo rodillar sino sentado se ubo de confesar y tratando de ponerse en cura le dezian los medicos y zirujanos que era gota y otros zeatica y le an sangrado y purgado dos u tres bezes y nunca sentida mejoría asta la bispra de San Joan de Junio proximo pasado que se ofrezio de benir a belar a nuestra señora del Portal desta dicha villa y asi bino y se unto con el azeyte de la lanpara de nuestra señora el dia de señor San Joan y estubo alli todo el dia y sintio mejoría de suerte que andubo por su pies y esta mejoría le duro beynte dias y asi se bolbio a ofrezar a ntra sra del Portal y bino a belar anoche tarde y hizo dezir salbes y a belado alli esta noche y se a untado con el azeyte y tambien se a untado en las piernas con el azeyte de nuestra señora del Rosario y bino a caballo de suerte que no se podia tener sobre sus pies y a (e)stado en bispras de nuestra señora del Rosario y despues se fue otra bez y remando con un baculo a nuestra señora del Portal y



azeyte de su lanpada y sintio luego mejoria y despues esta tarde se a buelto a untar otra vez con el azeyte y se a sentido de las dichas piernas mucho mejor y sin ynpedimento de suerte que anda muy bien y que no se siente ynpedimento en sus piernas ni en garganta y que a sanado por interzesion de las birgenes del Portal y del Rosario y para que dello conste de su pedimiento de la susodicha y de mandamiento del dicho señor alcalde di el presente en la dicha villa de Villafranca el dicho dia arriba dicho siendo testigos Martin Ros y Crisostomo Ochoa vezinos de la dicha villa y firmaron con su mano y con mi el dicho escribano

Carlos de  
Mauleon     Martin Ros   Juan Chy  
                              sostomo Ochoa

Paso ante my   Juan Martinez de Sarasa escribano

En la villa de Villafranca en el dicho dia quinze de agosto del dicho año ante el dicho señor don Carlos de Mauleon alcalde hordinario de la dicha villa y por ante mi el presente escribano parezio Juana de Lana biuda muger de Miguel de San Joan vezina de la dicha villa la qual dixo que tiene un hijo llamado Joan de San Joan de hedad de siete años el qual abra año y medio poco mas o menos que sin saber de que se le baldo el brazo,derecho de suerte que no se lo podia lebantar a tocar en la cabeza ni a la boca y lo puso en cura con zirujanos y erbolarios aziendolo todos los remedios posibles para curallo y le hizieron una fuente en el codo para que le purgarse y le salia mucha materia de suerte que no le an podido curar y teniendo noticia de los milagros que la birgen del Rosario de esta villa haze lo ofrecio de lleballo una nobena a su santa capilla y lo untaba con el azeyte de su lanpara teniendo grande fe lo curaria y esta tarde a las siete lo llevo otro hermanillo suyo llamado Miguel a la birgen a untallo y encomendallo a ella y en untandolo lebanto el brazo como el otro aziendo del y jugandolo sin ynpedimento ninguno rascandose en la cabeza y llegandolo a la boca y el brazo de lado arriba asta el onbro lo tenia muy seco y al parecer sin birtud y aora lo tiene grueso y bueno con mucha mejoria y que se a curado por ynterzesion de la santa birgen y allandose presente don Joan Perez de Aro beneficiado de la dicha villa dixo y declaro quel a bisto al dicho nino con el dicho ynpedimento porque lo a tenido y tiene en su casa y lo a bisto esta tarde con la dicha mejoria y para que dello conste de pedimiento de la susodicha y mandamiento del dicho señor alcalde di el presente en la dicha villa de Villafranca el dicho dia siendo testigos el dicho don Juan Perez de Aro y Esteban Zapata quien tambien dixo le a bisto en todo el dicho tiempo con el dicho ynpedimento y aora con la dicha mejoria y firmado con su mano y con mi el dicho escribano

Carlos de     D.Joan Perez de Haro  
Mauleon  
                              Esteban Çapata

Paso ante my   Joan Martinez de Sarasa escribano

E despues de lo susodicho en la dicha villa de Villafanca a beynte dias del mes de agosto del dicho año de mil y seysçientos y quinze ante el señor don Carlos de Mauleon alcalde hordinario de la dicha villa y por ante mi el presente escribano parezio Catalina Zerdan doncella vezina de la villa de Milagro la qual dixo que puede aber beynte dias poco mas o menos que estando en la dicha villa de Milagro con amo con Lucas Escudero fue a Sotopinos termino de la dicha villa a traer unas cargas de trigo de la era que alli tenia el dicho su amo y cargando una carga de trigo se desconzerto el brazo yzquierdo del onbro y no podia meneallo ni bestise ni azer cosa nynguna y asi se puso en cura en manos de Joan Noguel que se le entendia semejantes curas y le echo una pilura y la tubo ocho dias y quanto mas yba se sentia peor y asi llamo a Martin de Eneriz zirujano de la dicha villa para que le biese el dicho brazo el qual lo bio y quito la pilura y echo de ver que estaba desconzertado porque no lo podia menear a un cabo ni a otro y en meneando el brazo el dicho zirujano sentia cluxir los uesto(s) de suerte que se echaba de ber tener algunos usezillos rotos y tenia muy grande dolor y asi el dicho zirujano le dixo que buscasse quien la curasse porque no la abian curado al prinzipio bien y el no se atrebia a curalla y asi se ofrezio de benir a belar a la birgen del Portal desta dicha villa y untarse con el azeyte de su lanpada y bino aquí el martes pasado que se contaron diez y ocho del presente mes a las ocho de la noche y de camino se fue al portal y rezo y hizo dezir una salbe a la birgen y la unto con el azeyte Hieromina Zapata hija de Pedro Zapata en el brazo y luego en untandole sintio mejoría que se le abia quitado el dolor y se quedo alli a belar aquella noche con otras personas y asta las doze y media estuvo belando y rezando y se bino a quedar durmiendo sin poderse despertar y al tiempo que quedo durmiendo tenia el brazo con una benda colgando del onbro y ynchado y le dio grande dolor de suerte que se despertó y se allo el brazo fuera de la benda y colgando y sin mal ninguno y dixo o birgen santissima ya estoy buena y se miro el brazo y los demas que alli estaban y se lo allo sano y bueno sin ningun ynpedimento ni ynchazon y con un poco de dolor y lo jujaba con el otro brazo de suerte que antes que se lo desconzertara lo jugaba y despues aca siempre se a sentido de mejoría y el dicho Martin de Eneriz zirujano que presente estaba dixo que es berdad lo que la dicha Catalina Zerdan a dicho y que oy dicho dia le a bisto el brazo que le quiso curar y lo tiene sano y bueno sin ninguna rotura ni ynpedimento y esto es verdad y de todo ello requirio a mi el escribano lo asentase por auto publico y su merced del dicho señor alcalde lo mando asi siendo testigos el dicho Martin de Eneriz y Joan Fernandez vecino de la dicha villa de Villafranca y firmo su merced con el dicho Eneriz que sabia por si y los demas que no sabian con mil el dicho escribano

Carlos de        Martin de Eneryz  
Mauleon        cyrujano

Paso ante my Joan Martinez de Sarasa escribano



**Documento 2**

**“ACUERDO PARA QUE MAÑANA LUNES SE HAGA FIESTA Y SE CORRAN TOROS Y SE HAGAN REGOÇIJOS POR EL MILAGRO PRIMERO DE LA VIRGEN DEL ROSARIO”**

En la villa de Villafranca dentro de la sala de Ntra Sra del Castellar domingo dia seis de agosto del año mil y seyscientos y diecisiete tañida la campana y echas las demas diligencias necesarias y acostumbradas por Juan Fernandez nuncio y pregonero desta villa se juntaron en concexo y Ayuntamiento los señores Martin Ros teniente de Alcalde de la dicha villa por el señor Juan Bautista de Arebalo alcalde principal della por su magestad Pablo de Ysava y Guerrero y don Juan Andres de Arebalo regidores de la dicha villa y en siguiente Felipe de Iracheta don Carlos de Mauleon Juan Castillo Martin Navarro Malo Leonardo Ros Juan de Monreal Bartolome de Burdaspar Bernardo de Andosilla Juanes de Veruete Martin de Ynigo Tomas Velez Miguel Olloqui Juan Çapata Armendariz justicia Juan Lopez de Arana Juan de Matute Sebastian Fernandez Pedro Perez Diego de Ortigosa Laçaro Gonzalez Felipe Vendite Miguel de Oliber Anton Gutierrez Martin Navarro mayor Gabriel de Lasanta mayor Luis Chocarro Martin de Azpe Martin de Ontañon menor Antonio de Ynigo Domingo de Pablo menor Pedro Remon Juan de Andosilla Domingo de Pablo mayor Diego Ortiz Miguel Garçia Miguel de Falces mayor Diego Perez de Aro Manuel de Alarcon Esteban de Yracheta Juan De Ortiz y Arlas Pedro De Meca Juan De Olloqui menor Juan de Lacarra Francisco Ruiz y Juan Virto todos vecinos y abitantes de la dicha villa y los que vinieron y acudieron al dixo concexo. En este concexo el dicho señor teniente de Alcalde propuso y dixo que ya saven y es notorio que mañana lunes que se contaran siete del presente mes de agosto y año es el dia que la virgen del Rosario de dicha villa hiço y obro el primer milagro patente y tan grande en el padre fray Domingo Virto natural della de la horden de nuestra señora del Carmen caçado que residia en la ciudad de Tudela del qual hay testimonio por ante el escribano en forma = y porque despues aca que la Virxen hiço este milagro que fue el dia viernes a siete de agosto del año pasado de seyscientos y quinze a echo otros muchos y infinitas mercedes asi a vecinos desta villa como a personas de fuera della que no se pueden encarezer = y agradeciendo todo el lugar en grande manera de esto an corrido toros los dichos años pasados y an guardado y solemnizado el dicho dia siete de agosto que es el señalado del dicho primer milagro y ahora pues la Virgen Santissima no çesa en hacer estas mercedes y milagros tan grandes y publicados en muchos reinos = no seria justo se dexasen de haçer mañana las mismas fiestas y reçoçijos y correrse toros pues es serbicio de Dios Nuestro Señor y de su Vendita Madre y puede ser merito y ayuda para que se haga las mismas mercedes y milagros = y que sobre esto vean y deliberen lo que se debe açer =y el dicho concexo y vecinos conformes sin descrepancia alguna dixeron que es muy justo y raçon que se aga lo que el dicho señor teniente de Alcalde dice pues estan tan obligados a ello = lo uno por ser fieles christianos y ser serbicio a Dios Nuestro Señor y de su Bendita Madre principalmente y lo otro por las mercedes tan copiosas y milagros tan prodigiosos que de la Virgen Santissima se an recibido y reciben cada dia lo que esta villa no merecia = y asi con toda voluntad y amor certificados de su derecho y en la mexor via y forma que acerlo pueden y deven todos de una voluntad acuerdo y consentimiento

benepiacito y poder para que la dicha mañana se corran toros y se agan fiestas y rogoçixos y se guarde la fiesta con toda la devocion que se pueda para que se sirva de todo ello Dios Nuestro Señor y su Bendita Madre = que por ser el tiempo tan ocupado no se puede guardar mañana fiesta y despues de mañana correr toros pero todo se podra azer en un dia que sera mañana como mas convenga y sea necesario = y mañana se guarde la dicha fiesta como dicho es sin que ninguna persona vecino ni abitante travaxe sino que la guarde como es raçon se guardan las demas fiestas que la Santa Higlieia Romana manda y que sus mercedes de los dichos vecinos teniente de Alcalde y rexidores compelan y apremien a cualquier vecino y abitante y natural de la dicha villa a que guarden la dicha fiesta como dicho es = y poner las penas que les pareciere contra los que asi no la guardaren y que esto se guarde a perpetuo = y que para que nadie pretenda ignorancia se pregone lo susodicho con la caxa por Juan Fernandez nuncio y pregonero de la dicha villa por las calles y cantones acostumbradas della = y prometen y se obligan en forma con sus personas y vienes avidos y por aver de guardar y cumplir todo lo susodicho y todo lo que por los dichos vecinos teniente dr Alcalde y Rexidores se hiciere y de no ir ni venir contra ello por ninguna via ni derecho y dieron poder cumplido a los jueces y justicias de su Magestad para que asi se les agan cumplir en cuyo testimonio lo otorgaron y me requirieron lo asentase siendo testigos Juan Fernandez y Juan Frances y Sarasa vecinos de la dicha villa y firmaron los siguientes con mi el escribano

Martin Ros Paulo de Ysava y

Juan Andres Arebalo  
Guerrero

Juan Frances y Sarasa

Paso ante mi Pasqual Frances escribano

### Documento 3

#### CONCEJO DE 6 DE AGOSTO DE 1780<sup>25</sup>

En la villa de Villafranca y sala de su Ayuntamiento a seis de Agosto del año mil setezientos y ochenta (habiéndose reunido los señores.... alcalde y..... regidores y..... vecinos de dicha villa que acudieron al dicho concejo...).

En este concexo el dicho Sr Alde en nombre de la dicha villa propuso a los vezinos que de instancia de Dn Manuel y Dn Rafael de Arebalo y Phelipe de Echandi se acudio al real consexo con el pedimiento del thenor siguiente: S.M. Felix Escudero pror de Dn Manuel de Arebalo e Ibero, Dn Rafael de Arebalo y Phelipe de Echandi y otros vezinos de la villa de Villafranca e interesados en su baqueria concexil dice que para la festividad de las reliquias estan señalados seis ducados para la corrida de nobillos y abusando de esta facultad el dia de Ntra Sra de las Niebes acostumbra la villa a tener segunda corrida en perxuicio de los interesados pues en los dos años ultimos y otros se an desgraziado en la plaza barias bacas y nobillos y no siendo al parecer justo que con tan grande perxuicio de mis partes y demas interesados se continuen dichas corridas suplica a V. M. me librar auto contra los rexidores de la dicha villa, para que no permitan corridas de nobillos contra la boluntad de mis partes y otros interesados en bacas no solo en la corrida que acostumbra tener el dia cinco de agosto de cada año

sino tambien el dia de las rreliquias ni otro alguno y en caso de tenerlas que solo sea de las bacas y nobillos que boluntariamente quieran ceder para el efecto los interesados y pide justicia, Felis Escudero.

DECRETO: Como se pide y no se les precisa

AUTO: Probeio y mando lo sobredicho el consexo Real en Pamplona en Consexo en el acuerdo a Primero de Agosto de mil setezientos y ochenta y hazer auto a mi, presentes los Srs Rexentes Eguia, Mariño, Ozcariz, Beortegui y Nabasques del Consexo. Thomas Vizente Gaiarre Secretario. Por traslado Thomas Vizente Gaiarre Secretario = cuyo prebeido se hizo notorio a dicha villa el dia quatro del Corriente y habiendo indagado en el mismo dia si a mas de los tres nombrados (como lo suponen) abian entrado en dicho recurso algunos otros interesados en bacas y nobillos y aberiguado que ninguno mas de los tres nombrados abian prestado su consentimiento para intentar dicho rrecurso y mediante esto se prozedio en uso del derecho de la inmemorial costumbre que siempre a abido a celebrar la funzion de novillada el dia cinco del corriente por la festividad de los Milagros de Ntra Sra del Rosario que dicha villa celebra con solemnidad de procesion Jeneral y su misa solemne por los muchos y grandes prodixios que de dicha Sta Imaxen an experimentado y experimentan con exclusion de las bacas y nobillos de los expresados Dn Manuel y Dn Rafael de Arebalo y Phelipe de Echandi y obedeziendo en quanto a estos el decreto por aora de dicho Real Consexo abiendose reserbado el derecho de usar del que les conbenga para lo sucesivo y oida y comprendida dicha proposicion por la villa vezinos y concexo de comun acuerdo se resolbieron el que se aga recurso al real y supremo consexo para que dichos Dn Manuel y Dn Rafael de Arebalo y Phelipe de Echandi no se puedan escusar en manera alguna en dar las bacas y nobillos que tubiesen para las festividades de las santas rreliquias y Milagros de Ntra Sra del Rosario que en cada un año se celebran rrespetto de la inmemorial costumbre que a avido en esta dicha villa y no aber abido exemplar que ningun vezino se aia escusado a alargar las bacas y nobillos para dichas funciones que sin mas grabamen que este an logrado y logran el elbagar las yerbas de los sotos desta villa para todo lo cual confieren todo su poder cumplido dichos vezinos a dichos Sres Alde y Rexidores para que hagan dicho recurso con todas las facultades que les corresponde de que se hizo este auto y de ello fueron testigos Francisco Monreal y Torres vezino de esta villa y Juakin Juarez natural de ella y firmaron sus mercedes y en fe de ello yo el escribano =

En este dicho concexo dicho Sr Alde y Rexidores propuso a dichos vezinos que bien saben los muchos y grandes prodixios que continuamente se an experimentado y experimentan asi en los nublados, yelos, escasia de aguas, enfermedades a Ntra Sra del Rosario y por ello sin duda de tiempo prescripto e inmemorial a esta parte se celebra en esta villa, la festibidad de milagros de dicha Santa Imaxen el dia cinco de Agosto de cada un año con primeras bispreas, salba, a la tarde, procesion Jeneral y misa todo con la mayor solemnidad y rrespetto de que para la que la funcion sea cumplida solo falta el que se predique sermon, rresuelban y determinen lo que tubieren por conbeniente, y oida y comprendida dicha proposicion por dichos vezinos nemine discrepante dixeron que desde luego consienten en que todos los años a perpetuo se predique el dicho dia las esclencias de dicha Sta Imaxen y que la limosna del sermon se costee del espediente y deposito que tienen dichos vezino y que el encargo del predicador corra de cuenta de los Sres Alde y Rexidores que fueren de dicha villa y a maior abundamiento para la solemnidad de dicha fiesta desde luego la botan con la

precision de oír misa y no poderse trabaxar precediendo en esta parte la aprobacion y confirmacion de Ilmo Sr Obispo de este obispado o su bicario Jeneral y para pedirla confieren todo su poder cumplido a dichos Sres Alde y Rexidores de que se hizo este auto y de ello fueron testigos Francisco Monreal y Torres vezino de esta villa y Juaquin Juarez natural de ella.....

## Bibliografía

- Azanza López, J.J. (1998), *Arquitectura religiosa del barroco en Navarra*, Pamplona.
- Fernández, A., O.P. (1652), *Historia y anales de la devoción y milagros del Rosario desde su origen hasta mil y seiscientos veintiseis*.
- Panteghini, G. (1996), *La religiosità popolare*, Padua.

## Notas

<sup>1</sup> Panteghini, G. (1996), págs. 7-8.

<sup>2</sup> Decreto *De invocatione, veneratione et reliquiis Sanctorum et sacris imaginibus*, promulgado el 3 de diciembre de 1563.

<sup>3</sup> Panteghini, G., Op. cit., pág. 72.

<sup>4</sup> *Nueva Enciclopedia Larousse*, Vol. XVII, Barcelona, 1984, pág. 8654.

<sup>5</sup> Fernández, A., O.P., (1652), pág. 117.

<sup>6</sup> *Nueva Enciclopedia Larousse*, Op.cit, pág. 8654.

<sup>7</sup> Informe del Oidor Decano del Consejo de Navarra sobre las cofradías existentes en Navarra, a petición del Conde de Aranda (1772)

<sup>8</sup> En el informe citado no aparece su existencia en esa fecha, aunque se fundó en 1593.

<sup>9</sup> Carta del Ayuntamiento constitucional de Olite de 1772, citada en la siguiente página:

<sup>10</sup> El aceite aparece como elemento sensible con el que se untan o son untadas las personas.

<sup>11</sup> Libro de acuerdos del concejo (1615-20). A. M. Villafranca, Libro 50, págs. 131-132.

<sup>12</sup> He consultado los protocolos notariales de Pamplona y Tudela en estas fechas y no he encontrado documentación referente a este hecho. Al no haber, en la actualidad, convento de Carmelitas calzados en Tudela es difícil acudir a la documentación que pudiera haber en la orden.

<sup>13</sup> Subrayado en el original

<sup>14</sup> A. M. Villafranca, C/188-1.

<sup>15</sup> Agradezco al P. Miguel Angel Lizaso, carmelita del convento de Villafranca, las explicaciones dadas al respecto así como al secretario del Ayuntamiento y personal del mismo.

<sup>16</sup> A.D.P., Olo, C/1602, nº 13.

<sup>17</sup> A.P.N. Villafranca, Juan Eugenio Francés, C/89, año 1625, nº 6.

<sup>18</sup> *Ibidem*, C/89, año 1626, nº 11.

<sup>19</sup> A.M. Villafranca. Libro 86. Cuentas de la villa (1709-1723).

<sup>20</sup> Citado por Azanza López, J.J. (1998), pág. 156.

<sup>21</sup> En dicho informe se constatan más de 320 cofradías del Rosario en Navarra, así como algunas congregaciones, capellanías y fundaciones que llevan su nombre.

<sup>22</sup> Agradezco a don José Luis Sales, director del Archivo Diocesano de Pamplona, y antiguo párroco de Villafranca, el acceso a este documento, así como su colaboración.

<sup>23</sup> Dato facilitado por el P. Miguel Ángel Lizaso.

<sup>24</sup> A.P.N. Villafranca. Juan Martínez de Sarasa, año 1615, nº 127.

<sup>25</sup> A. M. Villafranca. Actas del Concejo. Libro 68.